



Concordia (Ant.), veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Verbal - Filiación  
Demandante : Personería municipal Concordia  
Demandado : Yair Fernando Morales Montoya  
Radicado : 05 209 31 84 001 2017 00173 00  
Sustanciación : 120  
Tema : Fija fecha para ADN

Una vez fijada la fecha para la realización de la prueba de ADN, se recibe comunicación por parte del departamento de genética de la Universidad nacional, en la que se señala que, por ser una persona que ya es mayor de edad, no corresponde a ellos la toma de la muestra.

Revisado el expediente, se observa que le asiste razón pues efectivamente, MARÍA LAURA ARENAS SALDARRIGA, nació el 31 de octubre de 2002; por tanto, ya alcanzó su mayoría de edad.

Por lo anterior, la prueba deberá realizarse en medicina legal, por tratarse de una persona mayor y cobijada con la figura del amparo de pobreza; a dicha prueba deberán comparecer para la toma de muestras, la señora LUZ MARLENY ARENAS SALDARRIAGA; YAIR FERNANDO MORALES MONTOYA, pretense padre y la MARÍA LAURA ARENAS SALDARRIGA; la prueba, debe permitir una probabilidad del 99.99% para la determinación o la exclusión de la paternidad.

Para la realización de la prueba, conforme al cronograma del ICBF, se señala el LUNES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) LAS CATORCE (14) HORAS; a la cual, deberán comparecer las partes ante la Unidad de Medicina Legal, ubicada en el Hospital San Rafael de Andes – Antioquia.

Se advierte a las partes, que la no comparecencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad alegada, y se dará aplicación a lo establecido en el inciso 1 numeral 2 del artículo 386 del CGP.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Líbrese los respectivos oficios no siendo en este caso necesario, diligenciar el formato FUS

Notifíquese esta decisión al ministerio público de Concordia, quien funge como demandante.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**  
**JUEZ**

DERT

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Londoño Ortega**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbbd72af48b8479a57715d751556aa6a93abf349c96775e1d1b0d0761f73d35**

Documento generado en 22/04/2024 06:29:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**